

Gobierno de la Ciudad de México**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-09000-19-0616-2020

616-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno de la Ciudad de México cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó los Balances Presupuestario “Sostenible” y de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

**Balance Presupuestario Sostenible
Al 31 de diciembre de 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	224,884,087.4
Egresos Presupuestarios (B)	225,149,437.6
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	3,530,492.0
Balance Presupuestario (A-B+C)	3,265,141.8

FUENTE: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, Formato 4 “Balance Presupuestario - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF)” del Gobierno de la Ciudad de México.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Al 31 de diciembre de 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	193,237,686.7
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (B)	200,988,749.8
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (C)	5,500,000.0
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	3,421,842.1
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A-B+C+D)	1,170,779.0

FUENTE: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno de la Ciudad de México, Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF" del Gobierno de la Ciudad de México.

2. El Gobierno de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019, recaudó Ingresos Totales por 228,069,637.7 miles de pesos, monto superior en 10,398,010.3 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos por 217,671,627.4 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la normativa.

3. El Gobierno de la Ciudad de México realizó Proyecciones de Ingresos y de Egresos conforme a los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019; así como los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión, y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno de la Ciudad de México no dispone un estudio actuarial de pensiones para los trabajadores al servicio del Gobierno de la Ciudad de México (Burocracia), debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial de las pensiones corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a la normativa aplicable.

5. El Gobierno de la Ciudad de México constituyó el fideicomiso público a través de la celebración del "Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión número 11039245, denominado "Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEN CDMX)", al cual se destinó para su apertura un monto de 3,000,000.0 miles de pesos, para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, para el ejercicio fiscal 2017; asimismo, asignó 12,801.0 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; sin embargo, no proporcionó el importe del monto total de la aportación al fideicomiso durante el ejercicio fiscal 2019, ni tampoco el destino y aplicación de dicha aportación.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las aportaciones realizadas al Fideicomiso Público por un monto de 2,265,593.4 miles de pesos, los cuales están disponibles en la cuenta bancaria de dicho fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se solventa lo observado.

6. El Gobierno de la Ciudad de México no proporcionó las variables para el cálculo y la determinación del monto máximo utilizado en la aprobación de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue posible constatar la asignación global y verificar el cumplimiento conforme a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SAF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las variables con las que determinaron la asignación de recursos por concepto de servicios personales para el ejercicio fiscal 2019, con lo que se solventa lo observado.

7. El Gobierno de la Ciudad de México aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019 una asignación global de recursos para Servicios Personales por 95,347,217.3 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, y presentó un incremento de 3,387,020.4 miles de pesos, que representó el 3.7% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2019, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2018		91,960,196.9
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF	2	1,839,203.9
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	4,506,049.7
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	98,305,450.5
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019		95,347,217.3
Incremento	3.7	3,387,020.4

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018 y 2019 y las Cuentas Públicas 2018 y 2019.

8. Se comprobó que el importe asignado para el capítulo 1000, Servicios Personales no coincide con el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 que señala un importe asignado de 95,347,217.3 miles de pesos y el Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y bajo el momento contable aprobado por 79,884,917.1 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 15,462,300.2 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SAF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Formatos 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 por unidad responsable con los que aclara la diferencia observada por 15,462,300.2 miles de pesos, y acredita la congruencia del importe aprobado del Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el importe asignado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, con lo que se solventa lo observado.

9. Se comprobó que la asignación global de Servicios Personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, por 95,347,217.3 miles de pesos, no es comparable con el importe asignado presentado en el Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), al 31 de diciembre de 2019 bajo el momento contable aprobado por 79,884,917.1 miles de pesos, por lo que no es posible determinar si la asignación global de Servicios Personales aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa se incrementó durante el ejercicio fiscal 2019.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SAF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información que acredita que no se incrementó la asignación global de Servicios Personales aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, durante el ejercicio fiscal 2019, con lo que se solventa lo observado.

10. El Gobierno de la Ciudad de México no informó las características del sistema de registro y control de las erogaciones de Servicios Personales.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SAF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que el sistema de registro y control de las erogaciones de Servicios Personales lo optimiza la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema SAP GRP (Government Resource Planning) y el sistema donde se procesa la nómina es el Sistema Único de Nómina (SUN), desarrollado en lenguaje SQL (Structured Query Language), propio de aplicación Meta 4, con lo que se solventa lo observado.

11. El Gobierno de la Ciudad de México no proporcionó evidencia de la relación de proyectos de inversión cuyo monto haya rebasado el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión; asimismo, no presentó el análisis de costo beneficio de dichos proyectos y tampoco informó si dispone de un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SAF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la relación de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, así como el análisis de costo beneficio de dichos proyectos; asimismo, informó que el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico es la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, información que se analizó y se consideró suficiente y contundente, con lo que se solventa lo observado.

12. El Gobierno de la Ciudad de México no realizó contratos de Asociación Público-Privada durante el ejercicio fiscal 2019.

13. El Gobierno de la Ciudad de México asignó recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior por 120,000.0 miles de pesos; posteriormente, con una ampliación presupuestal modificó dicho importe por 270,515.8 miles de pesos, de los cuales, al cierre del ejercicio, se devengaron 270,515.8 miles de pesos, monto que representó el 0.1% de sus ingresos totales, por lo que no rebasó el porcentaje de sus ingresos totales establecido en la normativa.

14. El Gobierno de la Ciudad de México estimó recaudar Ingresos de Libre Disposición por 190,537,656.1 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 196,454,246.7 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes de Ingresos de Libre Disposición por 5,916,590.6 miles de pesos, de los cuales no presentó evidencia de su destino y de la autorización de las erogaciones con dichos recursos, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el destino ni de la autorización de los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición por 5,916,590.6 miles de pesos, en virtud de que se encuentran destinados y aplicados en los conceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se solventa lo observado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

15. El Gobierno de la Ciudad de México no presentó evidencia de las especificaciones técnicas de funcionalidad y operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental; asimismo, no proporcionó evidencia suficiente de la información contable, presupuestaria y programática generada del Sistema de Contabilidad Gubernamental, por lo cual no se comprobó que

registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; tampoco se constató que se generaron los estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios y que se encuentran alineados a las disposiciones establecidas en el CONAC.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SAF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que dispone de un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "SAP ENTERPRISE SUPPORT" para el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) y envió evidencia de los estados financieros, con lo que se solventa lo observado.

Deuda Pública a Largo Plazo

16. El Gobierno de la Ciudad de México no contrató deuda pública y obligaciones financieras durante el ejercicio fiscal 2019 por un monto inferior, mayor o igual a 40 millones de Unidades de Inversión o su equivalente.

17. El Gobierno de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó 5 contratos de Deuda Pública a Largo Plazo (Crédito Simple) por 9,421,287.3 miles de pesos, de los cuales, en el ejercicio fiscal 2019, se dispuso de 7,921,287.3 miles de pesos, y quedó un saldo por pagar de 7,921,287.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019. Los procesos de contratación se realizaron mediante Convocatoria Pública, en la que participaron 8 diferentes Instituciones Financieras y 2 ofertas irrevocables y se comprobó que se optó por las que ofrecieron las mejores condiciones de mercado; asimismo, se publicó la denominación de la institución ganadora en la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas, como lo establece la normativa.

Deuda Pública y Obligaciones a Largo Plazo
(Miles de pesos)

Clave de Inscripción en el RPU	Institución financiera	Fecha de contratación	Monto contratado	Monto dispuesto	Monto pagado al 31 de diciembre de 2019	Saldo al 31 de diciembre de 2019
P09-1219069	Banobras	20/12/2019	2,000,000.0	2,000,000.0	0.0	2,000,000.0
P09-1219070	BBVA Bancomer	20/12/2019	2,000,000.0	2,000,000.0	0.0	2,000,000.0
P09-1219071	BBVA Bancomer	20/12/2019	3,421,287.3	3,421,287.3	0.0	3,421,287.3
P09-1219072	BBVA Bancomer	20/12/2019	1,000,000.0	500,000.0	0.0	500,000.0
P09-1219073	BBVA Bancomer	20/12/2019	1,000,000.0	0.0	0.0	0.0
Total			9,421,287.3	7,921,287.3	0.0	7,921,287.3

FUENTE: Contratos de formalización de la deuda, Formatos de CONAC, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del Gobierno de la Ciudad de México e informes trimestrales.

18. Se constató que el Congreso de la Unión autorizó la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público por un endeudamiento neto de 5,500,000.0 miles de pesos, para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

19. El Gobierno de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó la emisión de certificados bursátiles por un monto autorizado de hasta 2,000,000.0 miles de pesos, de los cuales en el ejercicio fiscal 2019 dispuso 1,500,000.0 miles de pesos, y no se pagaron amortizaciones al 31 de diciembre de 2019 y fundamentó en el documento de colocación las razones por las cuales el mercado bursátil fue la opción más adecuada que la bancaria y precisó los costos derivados de dicha emisión y colocación de valores, la contratación de emisión de Certificados Bursátiles fue a través de los instrumentos jurídicos, contrato de apertura de crédito simple no revolvente, derivación de fondos y constitución de garantía, contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios y contrato de cesión, como lo establece la normativa.

20. Se constató que el saldo de la deuda pública a largo plazo al 31 de diciembre de 2019 registrada por el Gobierno de la Ciudad de México es coincidente con la información financiera presentada en la Cuenta Pública 2019, y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado.

**Amortización de deuda a largo plazo
al 31 de diciembre de 2019
(Miles de pesos)**

Clave de Inscripción en el RPU	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Monto del Financiamiento	Colocación	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Monto pagado al 31 de diciembre de 2019	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Pago de Intereses del Periodo
P09-1219069	Banobras	20/12/2019	2,000,000.0	2,000,000.0	0.0	0.0	2,000,000.0	0.0
P09-1219070	BBVA	20/12/2019	2,000,000.0	2,000,000.0	0.0	0.0	2,000,000.0	0.0
P09-1219071	Bancomer	20/12/2019	3,421,287.3	3,421,287.3	0.0	0.0	3,421,287.3	0.0
P09-1219072	BBVA	20/12/2019	1,000,000.0	500,000.0	0.0	0.0	500,000.0	0.0
P09-1219073	Bancomer	20/12/2019	1,000,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
NO SE DISPONE	Tenedores Bursátiles	25/11/2019	2,000,000.0	1,500,000.0	0.0	0.0	1,500,000.0	0.0

FUENTE: Contratos de formalización de la deuda del Gobierno de la Ciudad de México, Formatos de CONAC, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 e informes trimestrales.

21. El Gobierno de la Ciudad de México no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura de Financiamientos y Obligaciones durante el ejercicio fiscal 2019.

22. El Gobierno de la Ciudad de México publicó en tiempo y forma en su página oficial de internet, los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a la deuda pública contratada durante el ejercicio fiscal 2019 y que forman parte de su Cuenta Pública 2019.

Deuda Pública a Corto Plazo

23. El Gobierno de la Ciudad de México no contrató obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2019.

Deuda Estatal Garantizada

24. El Gobierno de la Ciudad de México no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Sistema de Alertas

25. El Gobierno de la Ciudad de México remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas, además de que los resultados son correctos, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento Sostenible; asimismo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2019.

26. El Gobierno de la Ciudad de México no presentó evidencia de los acuses que comprueben que remitió oportunamente el cuarto trimestre y anual de la Cuenta Pública 2019 a la SHCP respecto de la información de los tres indicadores: Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición y del Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, para la medición del Sistema de Alertas.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SAF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los acuses que comprueban que remitió oportunamente a la SHCP la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas del cuarto trimestre y anual de la Cuenta Pública 2019, con lo que se solventa lo observado.

27. El Gobierno de la Ciudad de México, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2017 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 28 de junio de 2018, el nivel fue "Sostenible"; por lo que el techo de financiamiento neto al que podía acceder el Estado durante el ejercicio fiscal 2019, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus Ingresos de Libre Disposición, por lo que no excedió el porcentaje establecido, de acuerdo con el techo de financiamiento autorizado por la SHCP.

Asimismo, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto.

Registro Público Único

28. El Gobierno de la Ciudad de México inscribió en tiempo y forma, en el Registro Público Único de la SHCP, los 6 créditos a largo plazo, celebrados en el ejercicio fiscal 2019, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

Financiamientos Inscritos en el Registro Público Único de la SHCP
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Contratado	Colocación	Clave de Inscripción en el RPU
Ciudad de México	Gobierno del estado	Banobras	Crédito Simple	20/12/2019	2,000,000.0	2,000,000.0	P09-1219069
Ciudad de México	Gobierno del estado	BBVA Bancomer	Crédito Simple	20/12/2019	2,000,000.0	2,000,000.0	P09-1219070
Ciudad de México	Gobierno del estado	BBVA Bancomer	Crédito Simple	20/12/2019	3,421,287.3	3,421,287.3	P09-1219071
Ciudad de México	Gobierno del estado	BBVA Bancomer	Crédito Simple	20/12/2019	1,000,000.0	500,000.0	P09-1219072
Ciudad de México	Gobierno del estado	BBVA Bancomer	Crédito Simple	20/12/2019	1,000,000.0	0.0	P09-1219073
Ciudad de México	Gobierno del estado	Tenedores Bursátiles/Banamex	Títulos y Valores de Largo Plazo	25/11/2019	2,000,000.0	1,500,000.0	No se dispone
					11,421,287.3	9,421,287.3	

FUENTE: Registro Público Único de la SHCP, solicitudes y constancias de inscripción en el RPU, estado analítico de la deuda pública, Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

29. El Gobierno de la Ciudad de México solicitó la inscripción de un crédito simple de un contrato de apertura de crédito simple no revolvente, derivación de fondos y constitución de garantía formalizado el 25 de noviembre de 2019 por 2,000,000.0 miles de pesos mediante la solicitud número 2019-00886 de fecha 02 de diciembre de 2019; sin embargo, no proporcionó evidencia de la constancia de la inscripción realizada en el Registro Público Único de la SHCP.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SAF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la inscripción en el Registro Público Único de la SHCP del contrato de apertura de crédito simple no revolvente, derivación de fondos y constitución de garantía formalizado el 25 de noviembre de 2019 por 2,000,000.0 miles de pesos, conforme a lo establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

30. El Gobierno de la Ciudad de México presentó la opinión de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en la que se manifestó que éste cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

31. Se constató que el Gobierno de la Ciudad de México envió de forma extemporánea a la SHCP la información correspondiente a cada Financiamiento y Obligación del primero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal de 2019, con 21 días de retraso cada uno.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SAF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los acuses electrónicos que comprueban que envió oportunamente la información correspondiente a cada Financiamiento y Obligación del primero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno de la Ciudad de México, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Gobierno de la Ciudad de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles, la asignación global de recursos para servicios personales y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores no excedieron el límite establecido por la normativa; los ingresos excedentes de Ingresos de Libre Disposición se destinaron conforme a la normativa; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la

revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SE/DGACyRC/3655/2020 de fecha 5 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

*Vol. 2116 Analisis
20 oct-2020
C.P. LWA 639*

*Orig. 1 copia y 1 CO
1 en archivo*

2020
LEONA VICARIO

CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE OCTUBRE DE 2020
SAF/SE/DGACyRC/ 3655 /2020

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" EN LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

AUDITORÍA QUINCENAL DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 OCT 2020
19:10:20
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en alcance a mi similar Nos. SAF/SE/DGACyRC/2964/2020 y SAF/SE/DGACyRC/3522/2020, mediante los que se dio atención al oficio número DARFT "C.3"/048/2020, a través del cual remitió las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, así como al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la Auditoría 616-GB-GF con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se realiza el Gobierno de la Ciudad de México.

A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia generó la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo anterior con la finalidad que se den por solventados los resultados descritos en el oficio antes citado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTR. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

12/09/20
RECIBIDO
05 OCT. 2020

06-OCT-2020
H. 11:45h.

C. c. c. e. p.

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO.
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.
AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PARA SU CONOCIMIENTO.

RAP/MML/LGCL

Vivienda Rectoría de la Ciudad, número 515, Colonia Cuauhtémoc, México.
Alzadilla Iturbide, C.P. 06400, Ciudad de México.
Teléfono: 57 34 25 00 Fax: 5 992 y 5 993

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.